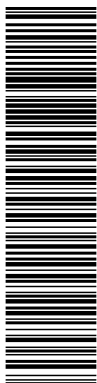


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.3. PRORROGA FORZOSA CONTRATO DE LIMPIEZA. EXPTE. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ZQC0Y-02G55-WMTUY Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019 a las 11:17:14 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 04/12/2019 08:41 |



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

18.- Asuntos que se declaren de urgencia.

18.3.- Aprobación de prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales. (Expte. 4/2015).

Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 3 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

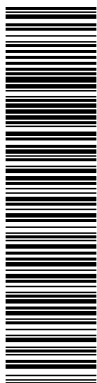
El presente contrato de servicio fue adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L. comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y actualmente se encuentra prorrogado por acuerdo expreso entre las partes por el máximo previsto en los pliegos hasta el 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro en el que estiman conveniente prorrogar forzosamente, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398850_ZQC0Y-02G55-WMTUY_B9F012E0A871C5FB6E57AAD0B05109331654AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.3. PRORROGA FORZOSA CONTRATO DE LIMPIEZA. EXPTE. 4-2015. | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: ZQC0Y-02G55-WMTUY Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019 a las 11:17:14 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 04/12/2019 08:41 |



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Dado que su primera y única prórroga tendrá su vencimiento el día 3 de diciembre de 2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20-11-2017) y que en la actualidad se tramita la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero (Expte. 54/2019 servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público la opción más favorable sería ampliar la prórroga actual del contrato por un periodo de seis meses más a contar desde el 03-12-2019 y todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 4/2015, hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente (Expte.54/2019) que se encuentra en tramitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo conformado por el Secretario General de fecha 22 de octubre de 2019 en el que se concluye:

PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva expediente 4/2015, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015, de conformidad con el informe favorable evaluado económicamente del Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª. Esther Cumbre Leandro, desde el 4 de diciembre de 2019 y hasta la formalización del nuevo contrato por un plazo máximo de seis meses (3 de junio de 2020), si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

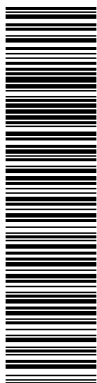
SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2019 en el siguiente sentido:

"Que en este sentido, la posibilidad de la prórroga forzosa que comprendería el período del 4 de diciembre de 2019 al 3 de junio de 2020, cuantificándose la misma en 588.313,33€.

Que consultado el registro contable no consta Retención de Créditos efectuada con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "900 920/227.00.01 Limpieza de Edificios", por importe de 588.313,33€ cantidad correspondiente al importe de la prórroga, según informe técnico obrante en el expediente, para el período del 4 de diciembre de 2019 al 3 de junio de 2020. Y además no es posible adoptar un compromiso de gastos por período inferior a un año, pues el artículo 174 del RD Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige para adoptar un compromiso de gastos que se extienda a ejercicios posteriores, que los citados gastos no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año".

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.3. PRORROGA FORZOSA CONTRATO DE LIMPIEZA. EXPTE. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ZQC0Y-02G55-WMTUY Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019 a las 11:17:14 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 04/12/2019 08:41 |



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019 se recibe nuevo informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Area de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro en el que se establece que:

"Visto el informe de intervención de fecha 11 de noviembre de 2019 el Técnico que suscribe tiene a bien informar en relación a la propuesta de la prórroga forzosa para el contrato (Expte. 4/2015) hasta el 3 de junio de 2020: El importe económico asciende a la cantidad de 88.563,30 euros del presupuesto prorrogado del año 2019 más 499.750,03 euros en el año 2020 lo que hace un total de 588.313,33 euros IVA incluido.

*Desde el 4 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 88.563,30 euros
Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 3 de junio de 2020 499.750,03 euros*

A fecha del presente informe consta aprobada en fecha 15 de noviembre de 2019 Retención de Crédito en la partida presupuestaria del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019 "900.920.2270001 Limpieza de dependencias y otros gastos" por importe de 88.563,30 euros, no pudiéndose realizar la Retención de Crédito por importe de 499.750,03 euros en el ejercicio corriente por falta de consignación presupuestaria. No obstante, se ha realizado solicitud de Retención de Crédito por importe de 32.684,07 euros para el periodo de 1 de enero de 2020 al 10 de enero de 2020. Si llegado el vencimiento de este plazo no se hubiera adjudicado el nuevo contrato, deberá realizarse una nueva Retención de Crédito en el presupuesto del ejercicio 2020 para la aprobación del resto de la prórroga forzosa propuesta.

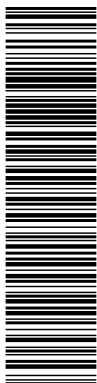
Por todo ello se propone la formalización de la prórroga forzosa desde el 4 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020."

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva expediente 4/2015, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015, de conformidad con l informe favorable evaluado económicamente del Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª. Esther Cumbreira Leandro, desde el 4 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020 si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prorroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el la Junta de Gobierno Local."

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.3. PRORROGA FORZOSA CONTRATO DE LIMPIEZA. EXPTE. 4-2015. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ZQC0Y-02G55-WMTUY Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019 a las 11:17:14 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 04/12/2019 08:41 |



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L es adjudicataria, para el periodo del 4 de diciembre de 2019 hasta el 10 enero de 2020 por un importe de 121.247,37 euros IVA incluido de conformidad el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).